



Resolución Jefatural

VISTOS: El Acta N° 003-2024-SIS-OGPPDO, Acta de Reunión de la Propuesta de Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA; el Memorándum N° 000593-2024-SIS/GREP, el Informe N° 000007-2024-SIS/GREP-CFS de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones; el Informe N° 000052-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000221-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgo, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, se aprobó la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos, con el objetivo de establecer y estandarizar las disposiciones para la elaboración,

aprobación, difusión, implementación, evaluación y actualización de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, a fin de mejorar la operatividad de los procesos de la entidad, generándose valor público en beneficio de los asegurados;

Que, con Resolución Jefatural N° 015-2021/SIS, se aprobó la Directiva N° 001-2021-SIS/GREP-V.01: “Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud”;

Que, mediante Acta N° 003-2024-SIS-OGPPDO, Acta de Reunión de la Propuesta de Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA), se acordó: “(...) Finalmente, según Acta de Reunión N° 003 -2024-SIS-OGPPDO – Acta de Conformidad del 11 de abril del 2024, luego de una revisión final de la propuesta de directiva, cuya denominación final es: “Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA)”, se acordó dar conformidad a dicha versión final, y el principal acuerdo que dicha propuesta de directiva entrará en vigencia a partir del 01 de junio del 2024, tal como consta en el Acta de Conformidad de Reunión N° 003 -2024-SIS-OGPPDO (...)”;

Que, mediante Memorando N° 000593-2024-SIS/GREP, Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones remite el Informe N° 000007-2024-SIS/GREP-CFS, con el cual sustenta la propuesta de “Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA)”, bajo los siguientes fundamentos: “(...) El Formato Único de Atención (FUA) Administrativo, se implementa debido a que las Unidades Desconcentradas Regionales del SIS (UDR) están dedicando parte de su capacidad operativa en la elaboración de los expedientes administrativos para el reconocimiento de la prestación por traslados de emergencia y prestación por asignación de alimentación en casas maternas para gestantes y/o puérperas. El objetivo institucional que se espera alcanzar con la implementación de la FUA administrativa es la reasignación de la mencionada carga operativa a las entidades responsables de que se brinden los servicios relacionados con dicha prestación administrativa (DIRESA, GERESA, DIRIS, UGIPRESS, IPRESS y Unidades ejecutoras) y que las mismas digiten en los aplicativos institucionales la información que le es necesaria a la Gerencia de Negociación y Financiamiento (GNF) para la autorización o denegación de financiamiento a dichas prestaciones, haciéndose un uso más eficiente de la capacidad operativa de las UDR. Por lo tanto, la propuesta de mejora del FUA para las prestaciones de salud e implementación de un FUA para las prestaciones administrativas (prestaciones por traslado de emergencia y prestaciones por asignación de alimentación en casas maternas para gestantes y/o puérperas), brindaría la oportunidad de mejorar la calidad de la atención a nuestros asegurados (...)”;

Que, mediante Informe N° 0000052-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: T8QNSLF



Salud emite opinión técnica favorable respecto de la la propuesta de “Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA)”;

Que, con Informe Legal N° 000221-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base a las opiniones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud, y conforme al marco normativo aplicable, considera que resulta viable que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que: i) deje sin efecto la versión actualizada de la Directiva N° 001-2021-SIS/GREP-V.01: “Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud; y ii) apruebe la Directiva N° 002-2024-SIS/GREP-V.01: “Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA)” y sus anexos;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11 del aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que corresponde a la Jefatura del Seguro Integral de Salud aprobar las normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; en el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y, en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2024-SIS/GREP-V.01: “Directiva para el Registro de la Información de las Prestaciones Otorgadas a los Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Formato Único de Atención (FUA)” y sus anexos, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: T8QNSLF



Artículo 2.- Dejar sin efecto, desde el 31 de mayo del 2024, la Directiva N° 001-2021-SIS/GREP-V.01: “Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud”, aprobada con Resolución Jefatural N° 015-2021/SIS.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones la implementación de la Directiva aprobada en el artículo de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud